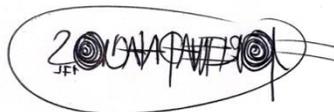


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 25 de octubre de 2022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2022-00418**, de LEONARDO HERNÁNDEZ AGUIRRE en contra de MIGRACIÓN COLOMBIA, con 28 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 25 de octubre de 2022, Secuencia 12545, Tutela en Línea 1121625, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el Sr. LEONARDO HERNÁNDEZ AGUIRRE, identificado con la C.C. 79.713.872 en contra de MIGRACIÓN COLOMBIA, entidad adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la vida, integridad personal y al debido proceso.
2. **VINCULAR** a la presente acción al sindicato - OSEMCO organización sindical de empleados de Migración Colombia.
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
4. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: DARB

